

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 101925**

**AUDITORIA
DE CUMPLIMIENTO - CONVENIO DE COOPERACION Y
COORDINACION INTERISTITUCIONAL ENTRE MIDES,
MSPAS, SESAN Y PMA, EN EL MARCO DE LA GRAN
CRUZADA NACIONAL POR LA NUTRICION
DEL 12 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	4
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	5
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	10
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	17
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	18
COMISION DE AUDITORIA	19
ANEXOS	20



ANTECEDENTES

Base Legal

Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 1. Objeto. "El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social."

Ministerio de Desarrollo Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 2. Denominación y Naturaleza, establece: "...es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado, dirigidas con énfasis a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana."

Viceministerio de Protección Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 9. Viceministerio de Protección social, establece: "...es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional..."

Dirección de Prevención Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 15. Dirección de Prevención Social, establece: "...es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional..."

Subdirección de Bolsa de Alimentos

El Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 07 de mayo 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 13. Subdirección de Bolsa de Alimentos, establece: "...es la responsable de velar por la correcta



administración en el proceso de identificación, selección, logística y entrega y el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios..."

Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

El Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016, artículo 3.- Objeto. "La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tiene por objeto la ejecución presupuestaria, financiera y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población guatemalteca, que contribuyan al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministerio de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en relación al Fideicomiso."

Estructura Organizacional del Fondo de Protección Social:

Mediante Acuerdo Ministerial No. DS-76-2017 de fecha 13/09/2017, establece: **Artículo 1. Aprobación.** "Aprobar la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con el objeto de establecer los puestos, cuya función administrativa garantice el logro de sus objetivos."

El Acuerdo Gubernativo No. DS-46-2018 de fecha 09 de abril de 2018, Manual de Organización y Puestos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social adscrito al Ministerio de Desarrollo Social.. ." Establece las funciones de la Dirección y Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social.

Dirección de la Unidad del Fondo de Protección Social

Es la responsable de "Dirigir, coordinar y cumplir con la ejecución presupuestaria, financiera y registro contable de los Proyectos y Programas Sociales establecidos por el Ministerio, y asignados al Fondo de Protección Social; Fungir como Secretario (a) del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social."

Subdirección Administrativa

Es la responsable de "Planificar, organizar, dirigir y controlar las operaciones administrativas de la Unidad Ejecutora, coordinando la consolidación, presentación y ejecución del Plan Anual de Compras -PAC- de los Proyectos y Programas Sociales del Ministerio, Coordinando todos los procesos de compras, adquisiciones, contrataciones de bienes, suministros, arrendamientos y servicios."

Convenio Interinstitucional

Según convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional de fecha 12 de agosto 2020 suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala



-SESAN-, y El Programa Mundial de Alimentos -PMA- para la compra del Alimento Complementario Fortificado en el Marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

El objetivo del convenio es "establecer un marco general de cooperación entre el MIDES, MSPAS, la SESAN, y el PMA, para realizar las acciones que permitan al PMA la compra del Alimento Complementario Fortificado, para y en nombre del Gobierno de Guatemala, que serán preferiblemente adquiridos en el marco local, para 200,000 niñas y niños comprendidos entre las edades de seis (6) a veintitrés (23) meses de edad, de los ciento catorce (114) Municipios priorizados en el documento denominado la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. Así mismo contribuir también a la recuperación de niños y niñas de seis (6) a cincuenta y nueve (59) meses de edad afectados por desnutrición aguda."

Adenda 1

Adenda número uno al convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional... para la compra del Alimento Complementario Fortificado en el Marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición de fecha 19 de noviembre 2020. En la clausula tercera, establece, Objetivo de la Adenda:

"La presente adenda tiene por objeto ampliar la cobertura de distribución del Alimento Complementario Fortificado adquirido por el PMA, hacia departamentos y municipios adicionales a los contemplados en la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, derivado de las necesidades identificadas, tanto por desnutrición aguda o por inseguridad alimentaria de la población, producto de la Pandemia COVID-19 y los daños causados por las depresiones tropicales ETA y IOTA, así como el plazo de vigencia del convenio."

Adenda 2

Adenda número dos al convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional... para la compra del Alimento Complementario Fortificado en el Marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición de fecha 19 de abril 2021. En la clausula tercera, establece, Objetivo de la Adenda:

"Por el riesgo a inseguridad alimentaria y nutricional que afecta a la población, la presente adenda tiene por objeto ampliar la entrega del Alimento Complementario Fortificado por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a niños y niñas de seis (6) a cincuenta y nueve (59) meses de edad, a efecto de prevenir el incremento de la desnutrición crónica y aguda en las áreas identificadas con mayor riesgo alimentario nutricional a nivel nacional..."

Fundamento legal de la auditoría

Para dar cumplimiento al plan anual de auditoría interna para el año 2021, fui



nombrada para practicar auditoría de cumplimiento y evaluar el programa del Alimento Complementario Fortificado, de conformidad con el nombramiento de auditoría interna No. DAI-N-028-2021, de fecha 16 de julio 2021, por el período del 12 de agosto 2020 al 31 de enero 2021, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar el cumplimiento de los procesos operativos y administrativos del programa Alimento Complementario Fortificado, Nutriníño, a cargo de la Subdirección de Bolsa de Alimentos de la Dirección de Prevención Social y el producto resguardo en bodegas a cargo de la Subdirección Administrativa de la Dirección de la Unidad del Fondo de Protección Social.

ESPECIFICOS

- Evaluar la efectividad del control interno del Convenio Interinstitucional, según el período a auditar.
- Revisar selectivamente los documentos de la distribución del Alimento Complementario Fortificado.
- Verificar que los archivos operativos y administrativos estén adecuadamente resguardados.
- Verificar la normativa vigente aplicable al Programa Alimento Complementario Fortificado, Nutriníño.
- Realizar visita a la bodega, para realizar inventario físico.
- Verificar selectivamente que los beneficiarios del Alimento, sean niñas y niños menores de 59 meses, según lo establece el Convenio Interinstitucional.

ALCANCE

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría vigente para el ejercicio fiscal 2021, el período de revisión del Programa Alimento Complementario Fortificado, fue del 12 de agosto 2020 al 31 de enero 2021, para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificaron operaciones registradas en hojas de excel y otros controles administrativos.



INFORMACION EXAMINADA

En la presente auditoría de cumplimiento al Programa Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño, realizada en la Subdirección de Bolsa de Alimento de la Dirección de Prevención Social y Subdirección Administrativa de la Dirección de Protección Social, se evaluó la siguiente información:

- Actas administrativas, suscritas por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Expedientes por la entrega del producto Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño.
- Corte de formas del libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas.
- Inventario físico del producto almacenado en dos bodegas; San José, Villa Nueva y Las Palmas, Amatitlán.
- Normativa vigente aplicable al programa Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño.
- Reportes generados del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de la ejecución presupuestaria.
- Seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

NOTA No. 1

Según Acuerdo Gubernativo 9-2020 de fecha 28/08/2020, se autorizó una modificación presupuestaria para la ejecución del Programa Alimento Complementario Fortificado por un monto de Q.60,000,000.00 y según CUR 5430 de fecha 24 de diciembre 2020 el Ministerio de Desarrollo Social le traslado al Programa Mundial de Alimentos -PMA- un monto de Q.Q.59,999,993.68 para la adquisición del Alimento Complementario Fortificado para niñas y niños de 6 a 59 meses, en 114 Municipios priorizados en la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, asimismo a la cuenta del Fondo Común depositaron Q.6.32 que corresponde al saldo no utilizado.



NOTA No. 2

Según informe de liquidación del convenio de Cooperación y Coordinación Internacional entre MIDES-MSPAS-SESAN y PMA de fecha diciembre 2020, emitido por el Programa Mundial de Alimentos -PMA- el costo unitario del producto incluye; el precio de compra, manejo logístico, transporte y otros gastos operativos, como se muestra a continuación:

ALIMENTO COMPLEMENTARIO FORTIFICADO, NUTRINIÑO COSTO UNITARIO DEL PRODUCTO AL 31 DE DICIEMBRE 2020			
PRESENTACIÓN PRODUCTO NUTRINIÑO	TOTAL UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Bolsa de 1 kg	2,940,465	18.22	53,575,272.30
Bolsa de 1.5 kg	331,342	19.39	6,424,721.38
TOTAL	3,271,807	—	59,999,993.68

Fuente: Información proporcionada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos

NOTA No. 3

El día 05 de agosto 2021, se realizó corte de formas del libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los folios son utilizados en las bodegas San José, Villa Nueva y Las Palmas, Amatitlán para hacer constar la distribución del Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño. En el cuadro siguiente se presenta el resultado de lo realizado:

CORTE DE FORMAS					
No.	NOMBRE DE LA FORMA	FOLIOS AUTORIZADOS		ULTIMO UTILIZADO	CANTIDAD EN EXISTENCIA
		DEL	AL		
1	Libro de actas, autorizaciones; L2 50,860 01/10/2020, L2 51907 12/11/2021, L2 52557 21/12/2020, L2 52994 08/02/2021, L2 53457, Bodega San José, Villa Nueva	1	2,500	2,052	448
2	Libro de actas, autorizaciones L2 52557 21/12/2020, L2 54701 17/06/2021, Bodega Las Palmas, Amatitlán.	1	1,000	527	473

Fuente: Información obtenida de los libros de actas del Fondo de Protección Social

En la verificación de los folios se encontraron unos en blanco, los cuales fueron anulados en ese momento, por ejemplo, los números 565 y 1173.

En el correlativo de folios para suscribir actas en la Bodega Las Palmas, Amatitlán, se observó que se encontraban 7 hojas en blanco, con sello original de la Contraloría General de Cuentas y sin número de folio, los cuales fueron anulados posterior al corte de formas.

Se recomienda a la Dirección del Fondo de Protección Social gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo para que verifique que los encargados de los Almacenes, anoten la palabra anulado en los folios que no serán utilizados y



en las hojas que cuenten con sello original de la Contraloría General de Cuentas y que no contenga número de correlativo, esto con el objetivo de mantener un adecuado control en el libro de actas.

NOTA No. 4

El 12 de agosto 2021 se realizó inventario físico en dos bodegas donde se almacenan los productos Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño, las cuales se encuentra ubicadas en la siguiente dirección:

- a) 3ª. Calle 2-88, zona 2, San José Villa Nueva, Guatemala.
- b) Km 32.5 Carretera al Pacifico, Las Palmas, Logistics Bodega 14, Amatitlán, Guatemala.

Bodega San José, Villa Nueva

Los señores Jorge Antonio de León Escobar, Encargado de Almacén y Jaime Elman Romeo Monterroso Dávila, Asistente de Almacén, estuvieron presentes en la realización del inventario físico.

El producto denominado "Nutriniño" se encontraba distribuido en estibas (orden del producto) que contenían varias cajas de cartón, con seis unidades en cada una de las cajas, en presentación de 1.5 kg, ver anexo 1. A continuación, se presenta la siguiente información.

BODEGA SAN JOSE, VILLA NUEVA INVENTARIO FÍSICO PRODUCTO ALIMENTO COMPLEMENTARIO FORTIFICADO, NUTRINIÑO.			
No.	PRODUCTO NUTRINIÑO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE UNIDADES EN EXISTENCIA
1	ESTIBA 1	BOLSA 1.5 KG	7,353
2	ESTIBA 2	BOLSA 1.5 KG	25,290
3	ESTIBA 3	BOLSA 1.5 KG	49,725
4	ESTIBA 5	BOLSA 1.5 KG	58,572
5	ESTIBA 7	BOLSA 1.5 KG	29,835
6	ESTIBA 8	BOLSA 1.5 KG	49,725
7	ESTIBA 9	BOLSA 1.5 KG	39,780
8	ESTIBA 10	BOLSA 1.5 KG	25,992
9	ESTIBA 11	BOLSA 1.5 KG	25,488
10	ESTIBA 12	BOLSA 1.5 KG	12,742
			324,502

Fuente: Información obtenida de la bodega, San José, Villa Nueva

Como resultado del inventario físico y el reporte presentado por el Encargado del Almacén, los datos se encuentran conciliados.

Asimismo, el señor Jorge Antonio de León Escobar, Encargado de Almacén de la Bodega San José, Villa Nueva, informó que existen 577 unidades del producto Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño, en presentación de 1 kg en mal estado, producto no verificado, fue trasladado a la Bodega Las Palmas, Amatitlán, para evitar posible contaminación con el demás producto.



Bodega Las Palmas, Amatlán

No fue posible realizar inventario físico debido que el producto resguardado en esta bodega, se encontraba en mal estado y tapado con una carpa, ver anexo 2.

NOTA No. 5

Derivado del inventario realizado el 12/08/2021, existen 324,502 unidades del Producto Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño, pendientes de trasladar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su distribución a niñas y niños de 6 a 59 meses de edad.

Por lo que en la siguiente auditoría, se deberá de verificar la distribución del producto, así como la liquidación del Programa Alimento Complementario Fortificado.

NOTA No. 6

Se solicitó información de los niños beneficiados con el Producto Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño a la Subdirección de Bolsa de Alimentos de la Dirección de Prevención Social, sin embargo la referida Subdirección solicitó la información al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien es la institución encargada de distribuir el producto a los beneficiarios, por lo que al cierre de la auditoría no fue posible contar con la misma.

NOTA No. 7

En el informe preliminar y oficio DAI-428-2021 de fecha 03/09/2021, se dio a conocer la deficiencia No. 1 denominada "Inconsistencia en el uso del libro de actas", la cual después de analizada la información presentada por la Subdirección Administrativa, se dio por atendida, considerando que las mismas ya fueron emitidas, sin embargo, es importante que para futuras emisiones de actas se tomen en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Que la Subdirección Administrativa gire instrucciones por escrito al Encargado de Almacén de la Bodega de Villa Nueva, para que realice las consultas a la Contraloría General de Cuentas, para anular y dar aviso del folio original 1451, que se encuentra en el correlativo de los mismos y que no fue sellado por la referida Entidad.
- Que la Dirección Administrativa realice corte de formas a los encargados de Almacén de forma mensual para verificar el uso y administración de los documentos.



-
- Que la Dirección Administrativa gire instrucciones por escrito a los encargados de Almacén para que los datos consignados en las actas, sean los correctos, caso contrario, que realicen las correcciones previo a ser emitidas para así evitar testar datos importantes, tales como la cantidad del producto, lugar de distribución, entre otros.

Las recomendaciones dadas a conocer, queda bajo la responsabilidad de la Subdirección Administrativa de la Dirección del Fondo de Protección Social, en el cumplimiento del buen uso y control de las actas por la distribución del producto Alimento Complementario Fortificado, nutriniño.

NOTA No. 8

Previo a la notificación del presente informe final, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.7 "Notificación de los Posibles Hallazgos", prevista en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala para el sector Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Mediante oficio DAI-428-2021 de fecha 03 de septiembre 2021, se procedió a notificar a los auditados el informe preliminar con las posibles deficiencias de la presente revisión de auditoría. Como resultado de la misma, a continuación se describen los hallazgos con sus respectivas observaciones, recomendaciones y comentarios de Auditoría.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No.1****PRODUCTO EN MAL ESTADO SIN SER CUANTIFICADO****Condición**

En la auditoría realizada en la Subdirección de Bolsa de Alimentos, al Programa Alimento Complementario Fortificado, Nutri niño, al practicar inventario físico el 12 de agosto 2021, en la Bodega Las Palmas, Amatitlán del Departamento de Guatemala, se encontró producto de Alimento Complementario Fortificado, tapado con una carpa, en mal estado.

No fue posible verificar la cantidad del producto debido que personal del Programa Mundial de Alimentos -PMA- y el Encargado de Almacén del Ministerio, informaron, que habían aplicado un tratamiento para combatir larvas o roedores. Así también informaron que aproximadamente existían 13,000 unidades en mal estado, sin embargo no existe un control o integración que confirme estos datos.

Este producto se encuentra pendiente que el Programa Mundial de Alimentos -PMA- realice el cambio por producto en buen estado.

Personal del PMA asignados a la bodega visitada, manifestaron que al Encargado de Almacén del MIDES le informan por escrito del producto que ingresa en mal estado a la bodega.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece:

2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO

"La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Encargado de Almacén de la Bodega Las Palmas, Amatitlán, no ha elaborado un reporte o integración del producto Alimento Complementario Fortificado en mal estado, según la información que el personal del Programa Mundial de Alimentos -PMA- le ha proporcionado.



Falta de supervisión y capacitación del Subdirector Administrativo al encargado de Almacén de la Bodega Las Palmas, Amatitlán para que se elabore una integración y se determine la cantidad de producto del Alimento Complementario Fortificado, Nutrinño, en mal estado.

Efecto

- No permite controlar la cantidad del producto en mal estado.
- Riesgo de pérdida o robo del producto.

Recomendación

Que la Dirección del Fondo de Protección Social gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo para que:

El Subdirector Administrativo solicite al encargado de Almacén de Amatitlán del departamento de Guatemala, elabore un reporte o integración del producto que se encuentra en mal estado con la información que le proporciona el Programa Mundial de Alimentos -PMA-. Según narrativa escrita, elaborada el 12 de agosto 2021 y firmada por el señor Henry Steevens Juarez Melgar, encargado del almacén de la Bodega Las Palmas, Amatitlán, hace constar que cada vez que ingresa producto en mal estado a la bodega, el personal del PMA le notifica por escrito.

Este reporte determinara las unidades que el Programa Mundial de Alimentos -PMA- deberá de cambiar al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- del producto que se encuentra en mal estado.

Comentario de los Responsables

Según oficio FPS-SDA-364-2021/GDA/eqc de fecha 08 de septiembre 2021, emitio por el señor Gianfranco Dedet Alvarado, Subdirector Administrativo con visto bueno de la Licda. Rocio Dulce María García Girón, Directora del Fondo de Protección Social, manifiesta lo siguiente:

"...se hace de conocimiento que esas 13,000 unidades son devoluciones que le hacen los centros de salud a Bolsa y PMA de producto dañado o en mal estado, es producto que ya fue despachado con anterioridad por el amacén de MIDES, es producto que el PMA alberga en nuestro almacén pero no tenemos responsabilidad ni competencia de ese producto. Así como lo resguardadon en el almacén temporal de Mides lo pudieron llevar a cuaquier otro lugar o dejarlo en los centros de salud del Ministerio de Salud, por esa razón el almacén no tiene control de ello porque ya no es de nuestra competencia."



"Indica el señor Henry Juárez encargado del almacén de Amatitlán, que en ningún momento el PMA ha indicado por escrito a su persona el ingreso del producto dañado devuelto por el Ministerio de Salud y que el Programa Mundial de Alimentos resguarda en el almacén de MIDES."

Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra **pendiente de ser atendido** en virtud que la Subdirección Administrativa, no cuenta con una integración de las unidades que se encuentran en mal estado en la bodega de Amatitlán, según la información que el personal del Programa Mundial de Alimentos le proporciona al Encargado de Almacén del MIDES.

Hallazgo No.2

DEFICIENTE CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

Condición

En la auditoría practicada en la Subdirección de Bolsa de Alimentos, al Programa Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño, se determinó que no se encuentra normado en el Acuerdo Especifico número uno (1) al Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional..., los documentos que deben de contener los expedientes, sin embargo la Subdirección de Bolsa de Alimentos, cuenta con un check list, siendo estos; a) oficio de solicitud de MSPAS, b) oficio dirigido a PMA, c) acta de despacho elaborada por MIDES, d) acta de recepción elaborada por MSPAS.

Según narrativa escrita, realizada al señor Johny Hamblet León Chinchilla, Encargado del Programa de la Subdirección de Bolsa de Alimentos e información verificada, se determinó que los expedientes se encuentran incompletos, debido que hacen falta las actas de recepción suscritas por el Ministerio de Salud y Asistencia Social por las unidades del producto que recibieron por parte del Ministerio de Desarrollo Social, que corresponden a nueve departamentos siendo estos; Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, Izabal, Alta Verapaz, Quiché, Baja Verapaz, Suchitepéquez, Zacapa.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece:

2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES

"Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones."

"Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO

"La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Falta de temporalidad y claridad en la normativa vigente, para la conformación de los expedientes y demás procedimientos de control interno que garanticen el cumplimiento del convenio interinstitucional.

Efecto

- La falta de documentación en los expedientes no permite confirmar la entrega de los productos al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- No se tiene suficiente evidencia de la distribución de los productos.
- Opacidad en el proceso de distribución del producto.
- Falta de evidencia en el cumplimiento de la calidad del gasto público.
- Posibles sanciones por parte del ente fiscalizador.

Recomendación

Que la Dirección de Prevención Social gire instrucciones por escrito para que:

La Subdirección de Bolsa de Alimentos en coordinación con las otras instituciones involucradas, establezca plazos para conformar los expedientes y para la rendición de cuentas sobre la distribución del producto Alimento Complementario



Fortificado, Nutrinño, que el Ministerio de Desarrollo Social a realizado al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a efecto de cumplir con la normativa vigente de calidad del gasto.

Que la Dirección de Prevención Social vele para que en la emisión y/o ampliación de convenios interinstitucionales por la compra y distribución de los productos, se deje por escrito los plazos y los documentos que deben de contener los expedientes administrativos por la entrega del producto al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentario de los Responsables

Según oficio 1679-DPS-2021/LFCA/jch de fecha 09 de septiembre 2021, emitido por la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar, informa lo siguiente:

"..., me permito adjuntar el OFICIO BOLSA-1454-2021/GFGA/hd, de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrito por la Licda. Gabriela Fernanda Garcia Alonzo, Subdirectora de Bolsa de Alimentos, quien de acuerdo a sus competencias, traslada la información correspondiente en atención a la DEFICIENCIA No. 3 DEFICIENTE CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES."

Según oficio BOLSA-1454-2021/GFGA/hd de fecha 09 de septiembre 2021, emitido por la Licenciada Gabriela Fernanda Garcia Alonzo, Subdirectora de Bolsa de Alimentos y informa lo siguiente:

"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la Subdirección de Bolsa de Alimentos, mediante OFICIO BOLSA-1210-2021/GFGA/jch, de fecha agosto 06 de 2021, se remitió al Dr. Bernardo Eliú Mazariegos Salazar, Director General del Sistema Integral de Atención en Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el cual se solicitó, las actas pendientes de la recepción del Alimento Complementario Fortificado en las Direcciones de Áreas de Salud."

"De lo expuesto, por medio de REF-OF-2321-2021-BEMS-EL NdT 3270-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Bernardo Eliú Mazariegos Salazar, Director General del Sistema Integral de Atención en Salud –SIAS-, realiza la entregan de la mayoría de las actas e indicando que queda pendiente las actas de Baja Verapaz, Ixil (Quiché), Sololá e Izabal..."

"Sin embargo, es oportuno hacer de su conocimiento que esta Subdirección, ya cuenta con las actas de Totonicapán, Retalhuleu, Izabal, Quiché y Suchitepéquez."

"Asimismo, se hace de conocimiento que en relación a las actas de los departamentos de Sololá, Alta Verapaz, Baja Verapaz y Zacapa, se encuentran en



proceso de traslado a esta Unidad Administrativa, para la conformación del expediente."

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo se encuentra **pendiente de ser atendido** en virtud que la Subdirección de Bolsa de Alimentos de la Dirección de Prevención Social, se encuentra en la recopilación de las actas emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para conformar los expedientes del producto que fue distribuido en los diferentes Municipios a nivel nacional, según se describe en la condición y en la respuesta de los responsables.

Hallazgo No.3

FALTA DE REGISTRO EN FORMAS AUTORIZADAS

Condición

Según información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, se determinó que no se han elaborado las tarjetas Kardex y las formas 1-H del Producto Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño, por la compra realizada por el Programa Mundial de Alimentos –PMA- con presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social.

Asimismo en la normativa específica para la administración y distribución del producto, no se establecen plazos para elaborar los referidos documentos. No obstante, que los datos y el precio unitario del producto se encuentran disponibles para la emisión de los mismos.

Según actas administrativas emitidas por el Fondo de Protección Social en las Bodegas las Palmas, Amatitlán y San José, Villa Nueva ambas del departamento de Guatemala, por la recepción del Producto Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño, se registran 3,271,807 unidades, de las cuales en la bodega las Palmas, Amatitlán se a distribuido al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social aproximadamente 2,192,515 unidades, equivalentes a un 67%, durante los meses de diciembre 2020 a junio 2021.

Criterio

Normativa que regula la Dirección del Fondo de Protección Social, Unidad Ejecutora 202, en sus procedimientos. Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa de fecha mayo 2013, versión 1, página 105, numerales del 9 al 12 Responsables, establece:



9. Encargado de operar ingresos. "Asignar una Constancia de Ingreso a Almacén (forma 1-H) por cada ingreso de materiales, bienes y suministros."
10. Encargado de operar ingresos. "Elaborar e imprimir el formulario (forma 1-H)."
11. Subdirector de Almacén. "Firmar y sellar forma 1-H."
12. Encargado de Operar Ingresos. "Registrar materiales, bienes y suministros recibidos en las Tarjetas Kardex"

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece:

2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES

"Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones."

"Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

- Incumplimiento a la normativa vigente del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa, aplicable para la Dirección del Fondo de Protección Social.
- Falta de normativa específica para la elaboración de Kardex y forma 1-H.

Efecto

- Retraso en cumplir en la emisión de los documentos que respalden la transparencia de la distribución del producto Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño.
- Posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que la Dirección del Fondo de Protección Social gire instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa para que:

Establezca plazos para que la Unidad de Almacén, elabore las tarjetas Kardex y las formas 1-H por la entrega y/o distribución del Producto Alimento Complementario Fortificado, Nutriniño a efecto que se documente adecuadamente



la ejecución del programa en las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y que exista un adecuado control interno en las entradas y salidas de las unidades distribuidas en la bodega Las Palmas, Amatitlán del departamento de Guatemala.

Comentario de los Responsables

Según oficio BOLSA-1454-2021/GFGA/hd de fecha 09 de septiembre 2021, emitido por la Licenciada Gabriela Fernanda Garcia Alonzo, Subdirectora de Bolsa de Alimentos informa lo siguiente:

"Al respecto, me permito informarle que la Deficiencia No. 4, debido que los Almacenes Temporales de este Ministerio, se encuentran a cargo del Fondo de Protección Social, no compete dar respuesta a la Subdirección de Bolsa de Alimentos."

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo se encuentra **pendiente de atender** derivado que la Subdirección Administrativa de la Dirección del Fondo de Protección Social, no se pronunció al respecto.

La Subdirección de Bolsa de Alimentos informó que los Almacenes Temporales se encuentran a cargo del Fondo de Protección Social.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Con oficios No. DAI-369-2021 y DAI-426-2021 de fecha 29 de julio 2021 y 03 de septiembre 2021 respectivamente, se solicitó a la Dirección de Protección Social y Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social, que informaran por escrito, si cuentan con recomendaciones pendientes de atender de auditorías practicadas por parte de Auditoría Interna o de Contraloría General de Cuentas del ejercicio fiscal 2020.

La Dirección de Prevención Social, según oficio No. 1453-DPS-2021/LFCA/er de fecha 29 de julio 2021 y la Subdirección Administrativa de la Dirección del Fondo de Protección Social, según oficio FPS-SDA-365-2021/GDA/eqc de fecha 08 de septiembre 2021, informaron que no cuentan con hallazgos o comentarios realizados por entes fiscalizadores internos como externos de este Ministerio, en relación al Programa Alimento Complementario Fortificado (NITRINIÑOS).



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

00096

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ALEXANDER STUART GALDAMEZ CARRILLO	DIRECTOR DE PREVENCION SOCIAL	23/06/2020	30/09/2020
2	MARTIN JOSE LEAL ROJAS	DIRECTOR DE PREVENCION SOCIAL	01/10/2020	04/12/2020
3	LUISA FERNANDA CALDERON AGUILAR	DIRECTORA DE PREVENCION SOCIAL	01/02/2021	
4	EDUARDO QUEZADA CUELLAR	SUBDIRECTOR DE BOLSA DE ALIMENTOS	26/02/2020	24/08/2020
5	WILLIAM RODOLFO COLLADO LEONARDO	SUBDIRECTOR DE BOLSA DE ALIMENTOS A.I.	03/03/2021	29/04/2021
6	WALTHER DAVID MAYÉN CABRERA	SUBDIRECTOR DE BOLSA DE ALIMENTOS, A. I.	30/04/2021	30/06/2021
7	GABRIELA FERNANDA GARCIA ALONZO	SUBDIRECTORA DE BOLSA DE ALIMENTOS	01/07/2021	
8	LUISA FERNANDA CALDERON AGUILAR	DIRECTORA DE PREVENCION SOCIAL A.I.	05/12/2020	31/01/2021
9	JOSE ROBERTO TUJAB MONROY	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	16/10/2020	04/02/2021
10	GIANFRANCO DEDET ALVARADO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	05/02/2021	
11	ALEJANDRO ENRIQUE LEIVA SACHER	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	08/06/2020	01/10/2020



COMISION DE AUDITORIA

Imelda Rubina Orozco Vasquez
 Auditor II
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

IMELDA RUBINA OROZCO VASQUEZ
Auditor

Rosa Lidia Tatuan Lemus
 Supervisor
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ROSA LIDIA TATUAN LEMUS
Supervisor

Alberto Emmanuel Soto de León
 Director

ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
Director

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
Director de Auditoria Interna a.i.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXOS

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA No. 28



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA
CUMPLIMIENTO / DAI-N-028-2021**

CUA-101925-1-2021
Guatemala, 16 de julio de 2021

Audidores Internos
Licda. Imelda Rubina Orozco Vasquez (Auditora)
Licda. Rosa Lidia Tatan Lemus (Supervisora)
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

Estimadas Licenciadas:

En cumplimiento al Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 y al Plan Anual de Auditoría Interna 2021, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna de éste Ministerio, realice Auditoría de Cumplimiento y se constituya a la Dirección de Prevención Social, para realizar evaluación correspondiente al Programa Alimento Complementario Fortificado, con base en lo establecido en el Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Ministerio de Salud Pública y Asistencia social -MSPAS-, Secretaría de Seguridad alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala -SESAN-, y El Programa Mundial de Alimentos -PMA- durante el periodo del 12 de agosto de 2020 al 31 de enero de 2021.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda y revisar el adecuado control interno de los procesos administrativos y operativos según la normativa vigente y el convenio en mención, así como, su debida liquidación. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 19 de julio al 20 de agosto de 2021, la duración será de veinticinco días (25) días hábiles.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de Auditoría Interna, referente al área auditada.

Así mismo trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,


Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
Director de Auditoría Interna s.l.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
www.mides.gov.gt



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMATTI

MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL



ANEXO 1
BODEGA SAN JOSÉ, VILLA NUEVA
PRODUCTO ALIMENTO COMPLEMENTARIO FORTIFICADO, NUTRINIÑO
PRODUCTO ORDENADO POR ESTIBAS
INVENTARIO FISICO



ANEXO 1
BODEGA SAN JOSÉ, VILLA NUEVA
PRODUCTO ALIMENTO COMPLEMENTARIO FORTIFICADO
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, NUTRINIÑO
INVENTARIO FISICO



ANEXO 2
BODEGA LAS PALMAS, AMATITLAN
PRODUCTO ALIMENTO COMPLEMENTARIO FORTIFICADO, NUTRINIÑO.
PRODUCTO EN MAL ESTADO

